



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7820

ZAPALLAR, 29 DIC 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio complementario de adquisición e instalación de 5 contenedores semisoterrados, conforme a lo requerido por el Departamento de Medioambiente, Aseo y Ornato en Solicitud de Pedido N°120 de fecha 30 de septiembre de 2016 y en Memorándum N°55/2016, de fecha 30 de septiembre de 2016.

2° Que, la Directora de la Secretaría de Planificación comunal solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación mencionada a través de trato o contratación directa con el proveedor **ECOMETRO URBANISMO S.A., Rut N°76.189.229-0**, fundado en la causal contemplada en la letra g) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

3° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°4159/2014, de fecha 29 de agosto de 2014 se aprobó el contrato denominado “Recolección y transporte a disposición final de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Zapallar” con la empresa **ECOMETRO URBANISMO S.A., Rut N°76.189.229-0**, por un monto mensual de \$41.400.100 (cuarenta y un millones cuatrocientos mil cien pesos) y un valor unitario por contenedor semisoterrado adicional, construido y mantenido por \$4.851.500 (cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos pesos), impuestos incluidos.

4° Que, en el párrafo 6, del punto N°6, del apartado III, de las Bases de licitación que dieron origen al contrato inicial, señala: *“Si el municipio requiriese una mayor cantidad de contenedores semisoterrados, se estará al valor ofertado por el proponente en el anexo N°4”*.

5° Que, conforme lo indican los Términos de Referencia y el Informe Técnico elaborado por el Encargado del Departamento de Aseo y Ornato, se ha podido constatar que existen áreas en las cuales la acumulación de basura doméstica sobrepasa los límites, provocando un rebalse y caída





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

del piso, generando focos de infección, por lo que se requiere la instalación de contenedor semisoterrado que sea utilizado por parte de los vecinos como punto de acopio de basura, lo que permitirá un mejor manejo de los residuos, contralando así el vaciado de basura en el piso y derrame de líquidos. Lo anterior, hace indispensable recurrir a la contratación que se pretende.

6° Que, los contenedores semisoterrados a adquirir poseen ciertas características que son primordiales para el buen funcionamiento del servicio. Dichos contenedores son iguales a los adquiridos mediante contrato individualizado en el numeral 3 anterior, están acondicionados y poseen especificaciones técnicas acordes al camión, de manera que este último no debe realizar mayores maniobras para retirar la basura, no así un contenedor de distintas características.

7° Que, los contenedores semisoterrados a adquirir por medio de la contratación que se pretende son 5, los que serán destinados para las siguientes zonas: Blanquillo, Catapilco, Hacienda, Mestiza y Asentamiento.

8° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra g) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

9° Que, el monto de la contratación es la suma de **\$24.257.500.- (veinticuatro millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos)**, IVA. incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

10° Que, en virtud a lo establecido en el artículo 65, letra i), la presente contratación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°02/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°04/2016, de fecha 14 de diciembre de 2016.

11° Que, el Proveedor **ECOMETRO URBANISMO S.A., Rut N°76.189.229-0** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 21 de diciembre de 2016.

12° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública las adquisiciones de bienes y servicios mayores a 100 UTM y menores a 1000 UTM se formalizarán mediante la suscripción de un contrato.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** el trato directo con el proveedor **ECOMETRO URBANISMO S.A., Rut N°76.189.229-0**, el servicio complementario de adquisición e instalación de 5 contenedores semisoterrados, por un monto total de **\$24.257.500.- (veinticuatro millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos)**, IVA. incluido, conforme el detalle consignado en los Términos de Referencia respectivos.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

2° CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor contratado de conformidad a establecido en los respectivos términos de referencia.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-31-02-005-002-000; (1) Gestión Interna; (17) Inversión 2016; (16) Mejoramiento infraestructura urbana.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Decretos /

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

CTL / JUR